



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" emitidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2º que dichos lineamientos

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6º de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del distrito de Antioquia, que estará constituida por los siguientes componentes:

- Presidente: Alcalde
- Secretario Técnico: Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
- Componente Operaciones (Búsqueda y Rescate, Remoción de Escombros; Rehabilitación de los Servicios Públicos Esenciales):
 1. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Coordinador).
 2. Representante de la JASS.
 3. Representante de ADINELSA.
- Componente Salud (Estabilización, traslado y atención de heridos)
 1. Gerencia de ULE y Programas Sociales (Coordinador).
 2. Representante del Centro de Salud de Espíritu Santo.
 3. Representante de la Comunidad Campesina de Espíritu Santo.
- Componente Logística (Gestionar y Distribuir Asistencia Humanitaria, Instalación y Administración de Albergues)
 1. Jefatura de Logística (Coordinador).
 2. Representante del Comité de Vaso de Leche.

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

✉ muniantioquia2023@gmail.com

☎ Of. Antioquia: 01 728 5759

☎ Of. Enlace: 01 304 6709

📍 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

3. Representante de la I.E. N° 20357 "Andrés Avelino Cáceres".
4. Representante de las Iglesia Católica y Evangélica.

• Componente de Ley y Orden (Orden Público)

1. Encargado de la Unidad de Serenazgo como Coordinador de la Seguridad Ciudadana.
- 2.-Juez de Paz
3. Teniente Gobernador.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Secretario Técnico establecer los canales de comunicación con los Coordinadores de cada Componente e integrantes de los mismos a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Plataforma de Defensa Civil, así como Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a este acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaria General su Publicación en el mural Municipal de la localidad de Espíritu Santo capital del Distrito de Antioquia.

Comuníquese, Cúmplase y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Lehonel Roberto Lauquipoma Ocharre
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
 muniantioquia2023@gmail.com
 Of. Antioquia: 01 728 5759
 Of. Enlace: 01 304 6709
 Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298